

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021-0591

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*";

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)*

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 01-01-ARCOTEL-2020, de 13 de marzo de 2020, designó al licenciado Rodrigo Xavier Aguirre Pozo, como Director Ejecutivo de la

Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *“Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...”*;

Que, las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, codificación al 05 de abril 2018, en el punto 2.4.3.1 establece que: *“se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria”*;

Que, las normas técnicas ibídem, en los puntos 2.4.3.4 y 2.4.3.5 sobre los “Documentos de Aprobación” y “Competencias para la Expedición de Modificaciones”, respectivamente señalan que: *“Toda modificación presupuestaria será elaborada a través de la herramienta informática creada para el efecto y será aprobada mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria por la autoridad competente de acuerdo al tipo de modificación.”*; *“Las resoluciones que competan a las instituciones serán suscritas por su máxima autoridad o quien cumpla esa delegación.”*

Que, mediante memorando ARCOTEL-CAFI-2021-0467-M, de 13 de mayo de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, encargada, informa a la Máxima Autoridad, del incremento realizado al presupuesto institucional de la ARCOTEL, autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, lo cual implica un incremento al techo presupuestario institucional;

Que, efectuado el registro del comprobante de modificación presupuestaria aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el sistema de Administración Financiera e-Sigef, es necesario expedir la presente Resolución Presupuestaria, en cumplimiento de las normas técnicas de presupuesto y regulaciones vigentes; y,

En ejercicio de las atribuciones legales:

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la correspondiente modificación presupuestaria institucional, en razón del incremento del presupuesto de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO
01 00 001 001	1700	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal.	56,129.33

PROGRAMA	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO
01 00 001 001	1700	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal.	54,914.23
01 00 001 001	1700	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos de Personal.	19,627.43
TOTAL:				130,670.99

Artículo 2. Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera verificar el cumplimiento de registro de las transacciones implícitas al presupuesto institucional que correspondan, conforme las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3. Encárguese a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, el seguimiento del cumplimiento de la presente resolución

Artículo 4. Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique con el contenido de la presente resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 18 de mayo de 2021

Rodrigo Xavier Aguirre Pozo
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Sra. Ximena Tapia Bedoya UNIDAD DE PRESUPUESTO	Ing. Luis Icaza Icaza DIRECTOR FINANCIERO	Mgs. Verónica Jácome León COORDINADORA GENERAL FINANCIERA ADMINISTRATIVA, E.
	Ppsic. Ind. Jhonathan Richards Naranjo DIRECTOR TALENTO HUMANO	